

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN

PRESIDENTE MESA DIRECTIVA,

COMPAÑEROS DIPUTADOS,

MEDIOS DE COMUNICACIÓN; Y

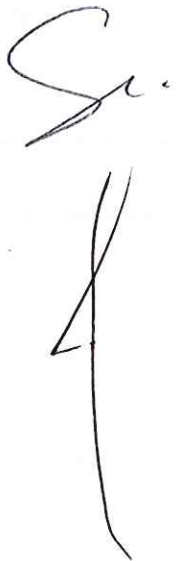
PÚBLICO QUE HOY NOS ACOMPAÑA.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, las que suscriben en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano Diputadas Silvia América López Escoffié y María de los Milagros Romero Bastarrechea, presentamos a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1, ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XLIV, ARTÍCULO 6 FRACCIÓN II INCISO B), ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXIII, ARTÍCULO 9 FRACCIÓN IX, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 46 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 99 FRACCIÓN I Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 47 BIS, TODOS DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN EL ESTADO DE YUCATÁN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La separación de residuos es una de las técnicas más simples y más útiles que cualquier persona puede llevar a cabo para ayudar a la conservación del medio ambiente.



Derivado del mal manejo de los residuos en la actualidad, hay muchos problemas relacionados a la contaminación, generando estas enfermedades como las siguientes:

- Infecciones respiratorias.
- Infecciones intestinales.
- Dengue clásico y dengue hemorrágico.
- Otitis media aguda.
- Conjuntivitis clásico hemorrágico.
- Neumonías y bronconeumonías.
- Gripe.
- Entre otros.

Existe un gran nivel de contaminación debido a que las sociedades crean residuos en cantidades casi interminables y se resume en basura, que es uno de los principales problemas ambientales del país, ya que genera gases tóxicos; fauna nociva; tapa los drenajes; contamina el agua y suelo.

Esto crece todos los días, y la separación implica un trabajo de concientización, educación y cultura. Es así como aparece la técnica de separación de residuos, una manera importante e interesante de ayudar a contrarrestar esta situación, creando conciencia sobre la importancia del reciclaje.

Esto nos lleva a plantear la necesidad de modificar actitudes y prácticas que realizamos habitualmente.

Sr.

l.

Cuando hablamos de separación de residuos, hacemos referencia a toda aquella actividad que tiene por objetivo la diferenciación de los residuos generados por el ser humano, implica la organización de la basura de acuerdo a sus características; pero la más común es la clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos, que separa la basura en productos que se descomponen y productos que permanecen inertes durante largo tiempo.

Esta clasificación ha quedado obsoleta debido a que gran variedad de productos inorgánicos pueden ser sometidos a procesos de reciclaje o reutilización, pero que al ser mezclados con otros productos que deben descartarse, ocasionan que no puedan ser utilizados de nueva cuenta.

Por ello esta iniciativa actualiza la clasificación de los residuos para que se cumpla con la disposición final de estos, en caso de realizarlo que las autoridades incentiven a las empresas encargadas.

Es por ello la importancia de una buena separación y recolección de nuestros desechos. El separar la basura es una postura que algunas ciudades como Zacatecas y la Ciudad de México, e incluso algunos países como Alemania, Suiza o Bélgica, han adoptado para llevar un manejo adecuado de las toneladas de desechos que se generan cada día y que permiten que haya un control para que acciones como el reciclaje se extiendan en la gente.

Yucatán es un caso muy especial, ya se cuenta con una estrategia de recolección de basura y desde hace varios años atrás se ha hecho un trabajo muy bien estructurado para la

recolección de la misma, incluso ya hay una planta de separación de residuos, pero hace falta trabajar más en la educación de separación y disposición final.

No es algo que cueste mucho trabajo realizar y entender, tampoco es algo que se implementa fácilmente pero que de igual forma depende de la disposición de la gente a tomarse la molestia de separar cada cosa.

La separación de la basura tiene su razón de ser y el conocer la importancia de esta acción tal vez haga que incluso más personas cambien su postura en favor de una cultura más consciente. Si los residuos que tenemos en casa son separados y clasificados de modo adecuado además de que se cumplan con la Ley, que hoy por hoy no se está aplicando con los concesionarios, ya que estos residuos al aprovecharse de manera correcta pueden convertirse en recursos, en lugar de basura.

Algunos de los beneficios de separar la basura son:

- Ayuda a evitar la contaminación de agua, tierra y aire.
- Permite la renovación de la tierra.
- Disminuye el riesgo de muerte en los animales.
- Evita la proliferación de enfermedades.
- Reduce los costos de producción al poder reciclar.
- Genera recursos económicos.

Las sociedades actuales tienen un consumo y derroche exagerados de recursos, desgaste de estos y descarte final sin



una concientización sobre el daño que se le genera al medio ambiente, lentamente se han comenzado a concientizar sobre esta situación y la necesidad de buscar nuevas estrategias que permitan el cuidado del medio ambiente como parte de la mejor calidad de vida para el mismo ser humano.

El objetivo es claro, reducir lo más posible la cantidad de residuos que se depositan en rellenos sanitarios y que realmente no se pueden recuperar.

Tenemos que tener una participación ciudadana respecto a la separación de la basura, y adaptarnos a los cambios que tenemos, es decir los desechos de manejos especiales y voluminosos.

Hay que traer nuevos tipos de tecnología para procesar basura para convertir esta en **energía**, sobre todo con los problemas que hoy se escuchan y que es tan crucial para nuestras vidas.

Al reciclar se ayuda a conservar las áreas naturales protegidas; se minimiza los efectos negativos de la basura en los ecosistemas, se obtiene materia prima sin extraerla de la naturaleza; se reduce las emisiones de gases de efecto invernadero, por ello es importante Reducir, Reusar y Reciclar.

Hay que redoblar esfuerzos, en el trabajo que realizó la legislatura anterior, en donde se incluyó la instauración y ejecución de programas destinados a fomentar la educación, difusión, información e investigación ambiental, así como la propuesta de crear la Procuraduría Ambiental para delitos ecológicos en Yucatán que hoy se encuentra en análisis de Comisión de Justicia y Seguridad Pública de este Honorable Congreso del Estado.



Tenemos que empezar a cambiar nuestro comportamiento frente al manejo que le damos a la basura de manera integral ya que tiene implicaciones de índole social, ambiental y de salud.

Esta iniciativa continua con los esfuerzos por mejorar el espacio de los Yucatecos en materia ambiental y que se cumpla con lo establecido por la norma de forma más rigurosa, es por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración del Congreso del Estado, la siguiente propuesta de:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1, ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XLIV, ARTÍCULO 6 FRACCIÓN II INCISO B), ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXIII, ARTÍCULO 9 FRACCIÓN IX, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 46 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 99 FRACCIÓN I Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 47 BIS, TODOS DE LA LEY PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN EL ESTADO DE YUCATAN

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la Ley Para la Gestión Integral de los Residuos en el Estado de Yucatán para quedar como sigue:

CAPITULO I

Del objeto de la Ley

Artículo 1.- Esta ley es de observancia general en el Estado de Yucatán, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la generación, aprovechamiento y gestión integral de residuos sólidos,



residuos peligrosos y residuos de manejo especial de competencia estatal y municipal, propiciando el desarrollo sustentable en el Estado.

Artículo 4.-

I al XLIII.- ...

XLIV.- Punto Limpio: es un sitio de almacenamiento temporal de residuos de manejo especial y voluminoso.

CAPITULO II

De la clasificación de los Residuos

Artículo 6.- Los residuos objeto de esta Ley se clasifican en :

I.- Residuos de manejo especial:

a) ...

II.- Residuos Sólidos:

a)...

b)...

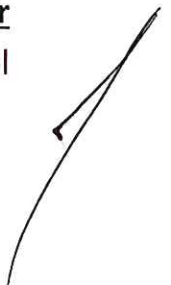
Los residuos sólidos tendrán que ser clasificados en:

- **Orgánicos: Son aquellos de origen vegetal o animal, que se degradan biológicamente**
- **Residuos no orgánicos: aquellos que provienen de materiales que son no degradables.**
- **Residuos no orgánicos reutilizables: Aquellos que siendo no orgánicos pueden volver a utilizarse.**

Los residuos que no entren en las categorías anteriores deberían ir siempre a un punto limpio. Además de los establecidos en el Reglamento que para tal efecto expidan los Ayuntamientos.

Artículo 8.-...

I al XXII.- ...



XXIII.- Aplicar las medidas de seguridad y las sanciones **a los concesionarios y sujetos obligados** correspondientes por violaciones o incumplimiento de esta Ley;

XXIV al XXVIII.- ...

Artículo 9.- ...

I al XIII.- ...

XIV.- Imponer sanciones **e incentivos, así como** medidas de seguridad aplicables por **cumplimiento o** infracciones a esta Ley;

XV.- ...

TÍTULO CUARTO
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES EN MATERIA DE RESIDUOS.
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 27.- Son obligaciones de los Generadores de residuos sólidos y de manejo especial:

I.- Separar y Almacenar los residuos de acuerdo **a la clasificación prevista en esta ley.**

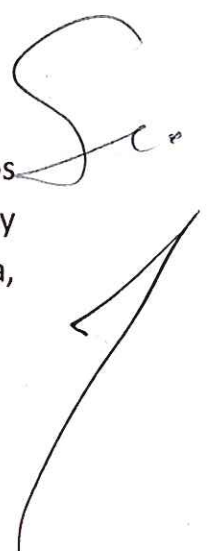
II al VII.- ...

CAPÍTULO II

Del Manejo Integral de Residuos.

Artículo 46.- **La transportación, traslado y disposición final** de residuos sólidos en el Estado, se realizará con la autorización de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, las cuales, para otorgarla, deberán considerar lo siguiente:

I.- Que se cumplan las condiciones necesarias para el transporte, **según el tipo de residuos de que se trate y las demás** establecidas en el Reglamento de esta Ley.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of Article 46.

II al IV.-...

CAPÍTULO III

Del Aprovechamiento de Residuos.

Artículo 47.-...

Artículo 47 Bis.- Los responsables de la elaboración, producción y distribución de productos o empaques que eventualmente constituyan residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial están obligados a:

I.- Procurar el rediseño de productos, así como su remanufactura y utilización de insumos no contaminantes en sus procesos productivos.

II.- Informar a los consumidores, por medio de etiquetas en sus envases o empaques o algún otro medio viable, sobre las posibilidades de reutilización, reciclado o biodegradación de materiales incluidos en el producto o empaque.

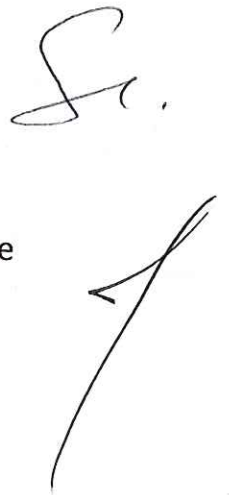
III.- Incentivar a sus clientes a utilizar productos reciclables y/o biodegradables.

IV.- Contar en sus establecimientos con depósitos y/o contenedores para colocar los productos o empaques para facilitar el buen manejo de los mismos.

V.- Coadyuvar en las actividades de reducción, reutilización, reciclado y biodegradación de materiales, incluidos en el producto o su empaque.

Artículo 99.- Las Secretaría o los Ayuntamientos en asuntos de su competencia, aplicarán las siguientes sanciones, con motivo de las violaciones a los preceptos de esta ley, su reglamento y las disposiciones de ella emanen:

I.- Multa de mil a cincuenta mil unidades de medida y actualización, en el momento de imponer la sanción.

Handwritten signature and a large checkmark-like mark.

Artículos Transitorios.

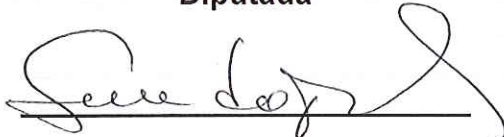
Primero.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo.- El Gobierno del Estado y sus municipios tendrán un plazo de 180 días para aplicar el manejo integral de los residuos de acuerdo con las disposiciones necesarias y a sus posibilidades.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA,
YUCATAN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.**

ATENTAMENTE

Diputada



Silvia América López Escoffé

Diputada



María de los Milagros Romero

Bastarrachea

**POR LO QUE NOS PERMITIMOS ENTREGAR A ESTA MESA DIRECTIVA POR
ESCRITO Y DIGITAL PARA SU DEBIDO TRAMITÉ.**